



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL
<b>DEMANDANTE</b>	GILMA ROSA GÓMEZ POSSO Y OTROS
<b>DEMANDADOS</b>	JUAN CARLOS PATIÑO PATIÑO Y OTROS
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2022 00072</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA ESCRITOS. ACEPTA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Se incorporan al expediente, los escritos visibles en archivo 64, allegados por la parte demandante con el fin de acreditar la notificación por aviso del codemandado JUAN CARLOS PATIÑO PATIÑO.

Sobre el particular, se advierte necesario precisar que mediante auto del 10 de abril de 2023 (archivo 56), esta judicatura encontró procedente continuar con la notificación por aviso, en razón a que en archivo 29 obra constancia de entrega del citatorio, emitida por la empresa de correo Servientrega con resultado negativo, que inicialmente no fue tenida en cuenta porque no se allegó el citatorio, pues solo se aportó la constancia de su entrega, por lo que se requirió a la parte actora para que allegara la comunicación echada de menos; requerimiento al cual se dio cumplimiento aportando el citatorio cotejado y sellado, tal y como se avizora en archivo 58, en el que se observa el referido documento cotejado con guía 9153754351, que coincide con la guía de la constancia de entrega obrante en archivo 29.

Aunado a lo anterior, mediante providencia del 10 de abril de 2023, se precisó que el demandado aludido no estaba notificado del auto admisorio de la demanda, como quiera que inicialmente se le envió fue el citatorio para que compareciera a notificarse personalmente de dicha providencia.

En cumplimiento de lo anterior, la parte demandante allega la documentación obrante en archivo 64, en la cual se observa el aviso para efectos de notificación, así como la constancia de entrega emitida por la empresa de servicio postal, que da cuenta del envío efectuado el día 27 de mayo de 2023, con resultado positivo en la dirección física reportada en la demanda.

En razón de lo anterior, y toda vez que el aviso cumple las exigencias del artículo 292 del CGP, el demandado JUAN CARLOS PATIÑO PATIÑO, se tendrá **notificado por aviso** del auto admisorio de la demanda, desde el día veintinueve (29) de mayo de 2023 (archivo 64).

Teniendo en cuenta que ya se encuentra vencido el término de tres (3) días establecido por el artículo 91 del CGP, para solicitar la reproducción de la demanda y sus anexos, se advierte necesario precisar que el término de traslado del demandado JUAN CARLOS PATIÑO PATIÑO, comenzó a correr el día dos (02) de junio de 2023.

## NOTIFÍQUESE

4.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>	
Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>083</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>	
Medellín	<u>21 de junio de 2023</u>
<b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b>	

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f7c7464c4d676375f45ee5bb38759ca7c0cd46d8f37cfa93c87a1a55861c67**

Documento generado en 20/06/2023 12:18:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**